Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 687-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 27 de mayo de 2009, mediante la cual el profesor

Ing. RICARDO RODRÍGUEZ VÍLCHEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para sus

estudios del III Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado en la

Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el

perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma

legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar

estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en

su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio № 0443-2009-FIQ (Expediente N° 136546) recibido el 12 de junio de 2009, la Decana de

la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución № 119-2009-CFIQ por la cual se propone otorgar subvención

al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 968-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 800-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Ing. RICARDO RODRÍGUEZ VÍLCHEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 1,980.00 (un mil novecientos ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del III Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas del III Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

- cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;
- cc. OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC, e interesado.